



AUTORIZA PAGO A TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. CONFORME LO DISPUESTO EN SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA ROL C-3231-2012 DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000451 /

VALDIVIA

21 ABR 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) La Resolución Exenta N° 1.608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

- a) La demanda ejecutiva interpuesta por Tanner Servicios Financieros S.A., dirigida contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N° C-3231-2012, en virtud de la cual deduce demanda ejecutiva y solicita se despache mandamiento de ejecución y embargo, por el cobro de Factura de Servicios N° 901, emitida con fecha 05 de Junio de 2012 por Maquirent S.A. a Servicios de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en la que consta un crédito por la suma de \$21.059.613 (veintiún millones cincuenta y nueve mil seiscientos trece millones, precio neto; y \$4.001.327.- (cuatro millones mil trescientos veintisiete pesos), correspondientes al 19% del IVA; que da un total de \$25.060.940 (veinticinco millones de pesos).
- b) El requerimiento de pago realizado mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2014, por la cual se establece que *"Un Ministro de Fe, requerirá a de pago a Serviu Región de los Ríos,*

representada por Cristian Pizarro Froese, para que pague a Tanner Servicios Financieros S.A., o a quien sus derechos represente, la suma de \$25.060.940; más intereses y costas. No verificado el pago en el momento del requerimiento, trábese embargo sobre bienes suficientes de la ejecutada los que quedarán en su poder en calidad de depositaria provisional y bajo su responsabilidad legal”.

- c) La certificación realizada por el Tribunal, con fecha 15 de julio de 2014, por la cual se establece *“Que, ha transcurrido el plazo legal desde la notificación y requerimiento al ejecutado, y éste no opuso excepciones, y el plazo para hacerlo se encuentra vencido.”*
- d) La liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, con fecha 19 de agosto de 2014, por la cual establece como capital adeudado, la suma de \$25.060.940, como monto de interés acumulado al período, la suma de \$4.251.310, y como costas procesales, la suma de \$54.600.
- e) La liquidación de las costas personales, reguladas mediante resolución de fecha 20 de agosto, por la cual se estableció *“regúlense las costas personales en la suma de \$700.000”.*
- f) La objeción presentada por el ejecutante, Tanner Servicios Financieros S.A., a la liquidación de crédito efectuada con fecha 19 de agosto de 2014, fundamentado en lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, respecto a el interés que devengan las operaciones no reajustables en moneda nacional.
- g) La resolución dictada por el Tribunal, con fecha 24 de septiembre de 2014, por la cuales establece que *“Habida consideración de lo dispuesto en la Ley 18.010, artículo 1° y 16, acógrese la objeción de fs. 59, debiéndose aplicar la tasa respectiva referida a montos inferiores a 5.000 unidades de fomento. Practíquese nueva liquidación por la Sra. Secretaria del Tribunal, con intervención de la Unidad Administrativa.”*
- h) La liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, en causa ROL 3231-2012, con fecha 08 de octubre de 2014, por la cual establece como capital adeudado, la suma de \$25.060.940, como monto de interés acumulado al período, la suma de \$12.175.440, y como costas procesales, la suma de \$54.600, entregando un Total del Crédito liquidado más costas procesales al 08 de octubre de 2014, la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta).
- i) El Decreto Exento N° 77, de fecha 16 de abril de 2015, por el cual se estableció que *“el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, pagará a Tanner Servicios Financieros S.A., conforme a lo resuelto en los autos Rol N° C-3231-2012, caratulados “TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A. con SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS”, la suma de \$37.290.980.- (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta pesos) por concepto de liquidación del crédito y costas procesales más \$700.000.- (setecientos mil pesos), por concepto de costas personales, según liquidación, tasación y regulación practicadas por resoluciones ejecutoriadas recaídas en los referidos autos, depositando dichas sumas en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.”*

- j) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales y procesales a Tanner Servicios Financieros S.A. para dar cumplimiento a la liquidación de crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil, en causa ROL C-3231-2012, citada en el considerando precedente, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE** a Tanner Servicios Financieros S.A., RUT 96.667.560-8, la suma \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales, fundado en los considerandos e), f), g), h) e i) señalados en la presente resolución, mediante cheque nominativo, el cual será depositado en la cuenta del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
2. **AUTORICESE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar la suma de \$37.290.980 (treinta y siete millones doscientos noventa mil novecientos ochenta) junto con la suma de 700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales, al Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
3. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, la suma señalada en el resuelvo anterior.
4. **ESTABLÉCESE** que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO SALGADO CONTRERAS

DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC / PUH / ACL / PMS

Distribución:

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos. ✓

